

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, Mayo veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Verbal Liquidación Sociedad Conyugal
DEMANDANTE	Sonia Margarita Gómez Gallego
DEMANDADO	Humberto Sánchez Sánchez
RADICADO	05 697 31 84 001 2012 00059 00
ASUNTO	Reconoce Personería
PROCEDENCIA	Reparto
PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio N° 696

Teniendo en cuenta el escrito allegado¹ en los términos del art 75 inciso 1 del C. G. del P., se le reconoce personería al abogado WILSON DE JESUS RAMIREZ SERNA identificado con la cédula de ciudadanía N° 15.436.457 y T.P. N° 190.230 del C. S. de la J. para que represente los intereses de la demandante en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
JUEZ

Firmado Por:

Juan Diego Cardona Sossa

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff921275bdccf1192be8daeddc45a5d5d51d358bf673ea5a38bb3c1a6bf31d91**

Documento generado en 25/05/2022 05:17:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>